



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA POR LA QUE SE RESUELVE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS/AS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Habiendo concluido el procedimiento para la selección, mediante concurso-oposición, de un puesto de Educador/a Social, como personal laboral temporal de esta Mancomunidad.

Se publica para su general conocimiento, y una vez revisadas todas las reclamaciones y/o alegaciones, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es el siguiente:

ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
CERRO MENDOZA, MARÍA ISABEL	5,70	2,71	8,41
TENA VILLARES, JUNCAL	4,50	3,75	8,25
GÓMEZ LÓPEZ, BEATRIZ	5,40	1,35	6,75
SANTANO ARAUJO, LAURA	4,65	0,45	5,10
GARCÍA GONZÁLEZ, CARLA	4,65	0,36	5,01
BARBU, CORINA	4,05	0,05	4,10
MATEOS CANCHO, CRISTINA	3,15	0,25	3,40

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de

DOÑA MARÍA ISABEL CERRO MENDOZA

Asimismo, se constituye Bolsa, a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria, quedando la misma integrada por:

- TENA VILLARES, JUNCAL.
- GÓMEZ LÓPEZ, BEATRIZ.
- SANTANO ARAUJO, LAURA.
- GARCÍA GONZÁLEZ, CARLA.
- BARBU, CORINA.
- MATEOS CANCHO, CRISTINA.

La aspirante propuesta deberá aportar ante esta Mancomunidad en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quién dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Logroñan, a la fecha de su firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: ANA JOSEFA ABRIL CALLES.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logroñan. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

